

por ser llegada la hora, se levantó la

Valle Juncos



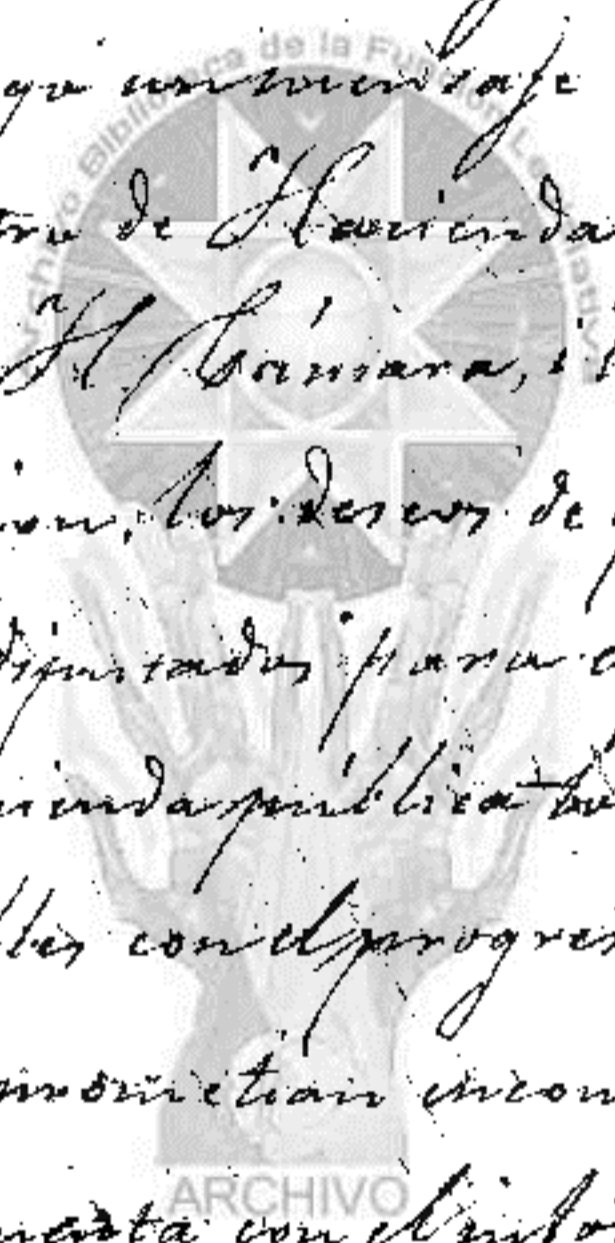
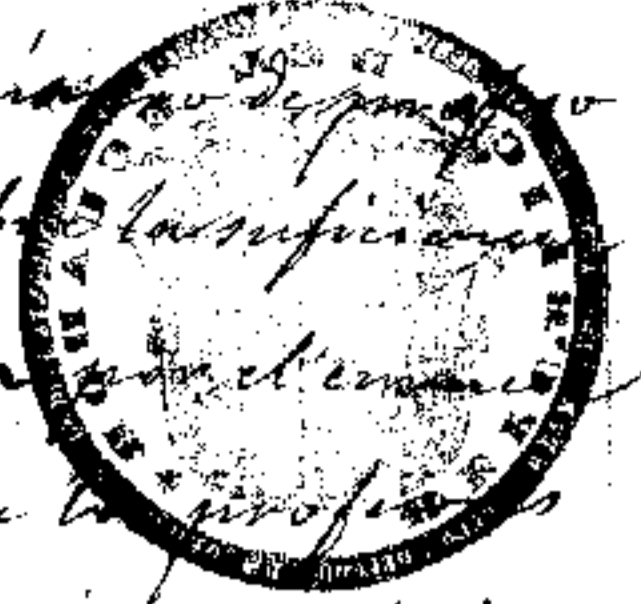
Sesión del 9 de Oct. C.

Se abrió con los H. Presidentes, Palacios, Riosprío, Cor-  
nal, Arce, Lcheverría, Aguirre, Vallejo, Ycaza, Villus,  
Mendoza, Boudier, Samaniego, Alvarado, Larrea, Cor-  
dova, Borrero Tamayo, Maldonado, Velasco, Aguilar,  
Porcilla, Mercanga, Bustamante, y Martínez (Antonio)  
compañía del H. Vicepresidente por enfermedad, y se leyó  
y aprobó el acta de la sesión anterior. — Dióse cuenta  
con el proyecto de decreto sobre suscripción de bitografía,  
que estaba en tercera discusión y fueron aprobados los dos  
primeros artículos. Puesto a discusión el tercero, que de-  
signa la cantidad de tres mil doscientos pesos para gas-  
tos de la suscripción, los H. Corral y Bustamante mani-  
festaron que siendo notorias a la H. Cámara las diver-  
sas gestiones que diariamente se hacían por créditos —  
muy considerables contra el Tesoro público, era difícil  
dar la provisión del Poder Ejecutivo en tanto un nuevo  
gasto para un objeto que no era provechoso en realidad,  
acaso no podría cumplirse. El H. Riosprío observó  
que el proyecto autorizaba al Ejecutivo para que  
guardara disposición de aquella suma y que el Supremo



Gobierno haria uso de la autorizacion en el caso que  
tuviese posibilidad de disponer de aquel fondo. El  
H. Bustamante insistió en sus primeras observa-  
ciones manifestando que no estando todavía presenta-  
da a la H. Cámara la Memoria del Departamento de  
Hacienda, seria conveniente esperar que ella fuese presen-  
tada para conocer el estado de las rentas públicas i ver si  
era posible votar el gasto en cuestion. A este propo-  
sito con apoyo del H. Corral, hizo la siguiente mocion  
que se suscitara la discusion del artículo tercero sobre  
cruz en un par de liras queafra, hasta que se presente la Memo-  
ria del departamento de Hacienda i se conozca el estado  
de las rentas públicas: la que presentada en discusion fue  
aprobada, despues que el H. Velasco pidió la lectura  
del artículo 2.º del reglamento interior manifestando que  
la H. Cámara no podia decretar ninguna clase de  
gastos sin que sea primero considerado en comision  
general. Presentose el informe de la comision sorteada  
para declarar si ha lugar a ceasar, en la acusacion pro-  
puesta por el D.º Bartolome Doroso, contra la Corte  
Suprema de Justicia, i fue aprobado habiendo de pade su  
asiento el H. Bustamante que como tomo parte en la discus-  
ion por ser hermano de uno de los Ministros acusados.  
Tomore en consideracion el proyecto de lei que establece  
en la Republica la encerradura de cárceles naturales, i el  
H. Villus indicó que en el art. 7.º se sustituyese la frase  
en parte, en lugar de la mayor parte. El H. Angulo

hizo algunas observaciones sobre el mismo y de proyectos  
que debían venir del extranjero i sobre la suficiencia  
de fondos destinados para la compra del empuje  
de proyecto: el H. Vallejo indicó que los proyectos  
eran los que se indicaban en el mismo proyecto i que  
la compra se establecería en cualquiera de las casas  
públicas de la Capital, i el proyecto pasó a tercera dis-  
cusión, habiendo pedido el H. Carral que se hiciera  
constar en el acta su voto negativo a todo el proyecto.  
Anuncióse luego un mensaje del Poder Ejecutivo i el  
H. Sr. Ministro de Hacienda presentó la memoria  
de su ramo a la H. Cámara, i la Presidencia manifes-  
tó en contestación los deseos de que se encontraran  
modos los H. Diputados para expedir en el importan-  
te ramo de la hacienda pública todas las disposiciones que  
fueren compatibles con el progreso de las ventas i las in-  
dicaciones que se prohibían encontrar en la referida me-  
moria. Dijo en esta con el informe de la Comisión de  
Exposición sobre derecho marítimo, que estaba en tercera  
discusión i fue aprobado. Puso se en discusión otro de la  
Comisión primera de Hacienda declarando la irresponsabi-  
lidad del Ciudadano Manuel Larrea, Colector de Rentas  
interinas del Cantón de Cuenca, por un alcance de cuentas  
en el ramo de papel sellado, i el H. Bustamante mani-  
festó que estando muy hermano suyo por parentesco de afi-  
nidad como uno de los artoñados en la votación, se le  
debía excusar de tomar parte en la discusión, i esultada



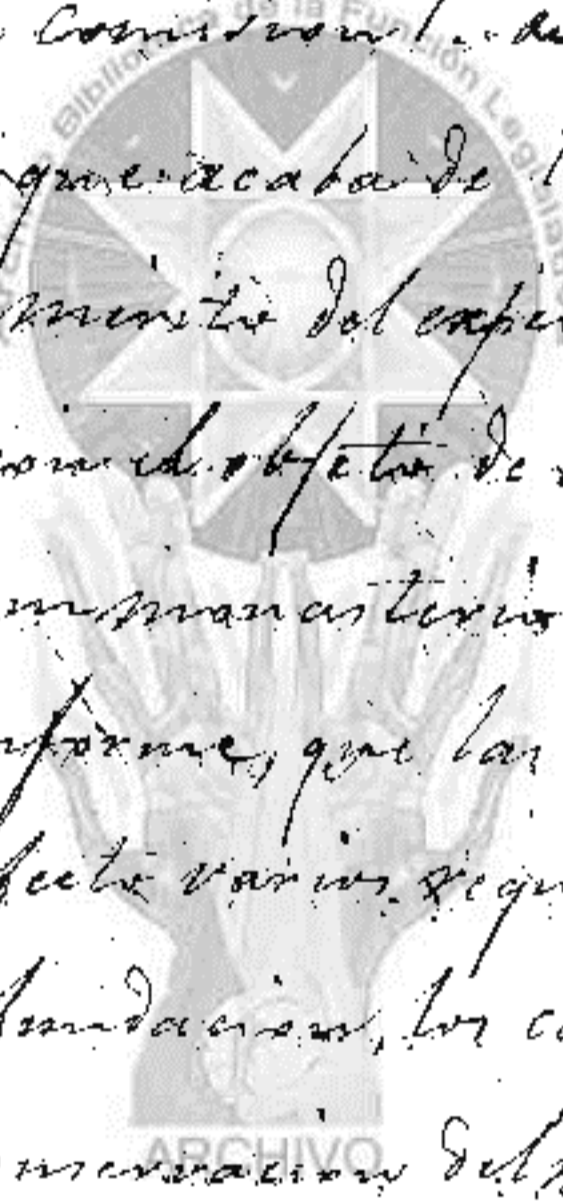


La Cámara declaró la negativa. Los <sup>29</sup> Sr. Cortés y  
Messanza razonaron sobre ~~esta~~ incompetencia de la  
Cámara en el asunto en cuestión; manifestaron  
que siendo del dominio del poder judicial en donde  
había sido definitivamente resuelto, la Cámara no podría  
dar una disposición particular derogando una ley general,  
puesto que la naturaleza de inmisión era dar más bien  
leyes generales que no derogarlas por intereses particula-  
res. Los <sup>30</sup> Sr. Jarama y <sup>31</sup> Sr. Valles opinaron en sentido del  
informe, manifestando a su vez que por lo mismo que el  
asunto había sido decidido en los Tribunales de Justicia,  
el peticionario se dirigió al Poder Legislativo, el que en uso  
de sus facultades naturales podía dar en un caso particu-  
lar una ley general. El Sr. Berrero para manifestar que  
la responsabilidad del alcance debía recaer en el receptor del  
papel sellado, pidió la lectura del sombrero de este fun-  
cionario. El Sr. Valles haciendo abstracción del infor-  
me observó que la cuestión provenía de una falta de la  
ley que la legislatura podría si lo quisiera Menarbo muy  
bien por medio de una disposición general como se ha he-  
cho muchas veces en casos semejantes: esta idea fue ac-  
ceptada por el informe volvió a la Comisión para que formu-  
lara un proyecto en este sentido. — Dióse cuenta con un  
informe de la Comisión <sup>29</sup> de legislación sobre las modi-  
ficaciones hechas por la <sup>30</sup> Sr. Cámara del Senado al  
proyecto de ley de aumento de derechos judiciales que  
había tenido origen en esta <sup>31</sup> Sr. Cámara en el año anterior;

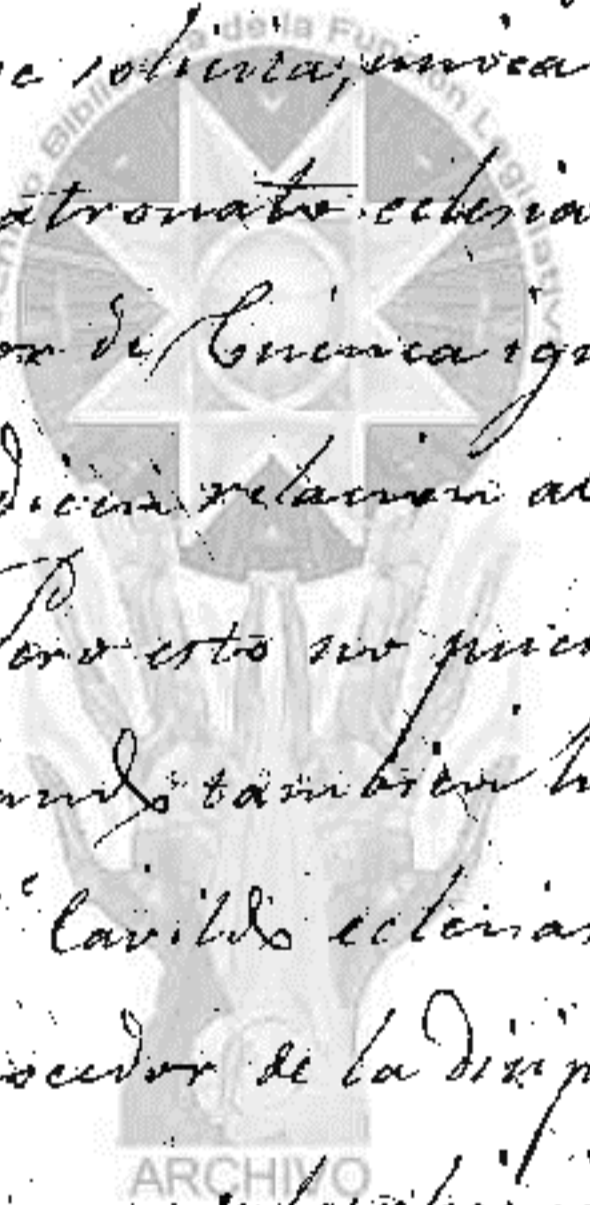
puestas en discusion las modificaciones  
el Sr. Valdez manifesto en el curso del debate que tanto  
las modificaciones, como el proyecto en general con-  
sultaban la mayor expedicion en los términos de las  
garantias al Derecho de los Ciudadanos. El Sr. Mos-  
taza expuso; a su vez, que aun cuando no fuera aboga-  
do estaba por el proyecto i mucho mas por el articulo  
que declara innecesaria la firma del letrado en los  
escritos que se elevan a las Cortes de Justicia. El Sr. Va-  
ldez cuando se discutia este articulo i el que habla de  
la eliminacion de los Procuradores del mismo manifiesto  
que la crea mas adecuada en la ley Organica del Poder  
Judicial que en la de Arancel de que se trataba. El  
Sr. Argueta, con apoyo del Sr. Mostaza hizo la mocion  
de que se añada al fin del articulo 85 que habla de los  
derechos del amancese la frase que se satisficieren por las  
partes. El Sr. Corral impugno la mocion anterior ma-  
nifestando que el aditamento que ella contenia estaba  
claramente expresado en el articulo original. Questa a-  
postacion fue seguida i la Sr. Camara se confirmo con to-  
das las modificaciones hechas por el Senado al proyecto  
en cuestion, el mismo que paso a la comision de redac-  
cion. Ultimamente fue tomado en consideracion el  
informe de la Comision 2.<sup>a</sup> de Legislacion, a la solicitud  
de varios vecinos de Cuenca que piden el permiso del  
Congreso para poder establecer un monasterio de mon-  
jas conoventas en esa Ciudad. Leida la Comision ob-



se servara que si bien la solicitud estaba acompañada de los informes del Cabildo eclesiastico, del Vicario Capitular i del Gobernador de la provincia, no se habia cumplido sin embargo con las disposiciones canonicas sobre el numero necesario de Monjas, sobre la comodidad i utilidad de su establecimiento i sobre los fondos necesarios para el; i opinaba por estas razones, en sentido negativo a la solicitud. Puesto en discusion el referido informe el Sr. Cordova dijo: Señor - Respecto las leyes de la Comision 1.<sup>a</sup> de legislacion; pero creo que el informe que acaba de leerse no reposa en la justicia ni en el merito del expediente, que se ha elevado a la legislatura, con el objeto de alcanzar su permiso para la fundacion de un monasterio de Concepcion en Cuenca. Se dice en aquel informe, que las disposiciones canonicas cesasen para el efecto varios requisitos precisos, como son la necesidad de la fundacion, los capitales suficientes para la subsistencia i conservación del monasterio, un numero determinado de virgenes que se consagren al culto D.<sup>o</sup> i que no aparece del expediente la justificacion de estos requisitos. Mas veo que no hay de sactitud en esta asercion, por que de los informes de la primera autoridad probativa del pais (de Cuenca) del discreto provisor de la Diocesis i del V.<sup>o</sup> Señor Dean i Cabildo eclesiastico; aparece de una manera evidente la necesidad de la fundacion de un nuevo Monasterio, lo mismo que la suficiencia de fondos para el efecto i de las personas que deben consagrarse a la vida monacal. Yo



creo que el vicario de Cuenca no tenía  
los que devan a la legislatura para alca  
so que sobrieta; mucho menos una  
partidas de ingreso con que debe contar  
tencia el nuevo establecimiento piadoso, los nombres de  
las viudas i el presupuesto de sus gastos. Me examina  
de estos requisitos correspondia exclusivamente a la auto  
ridad ha informado de una manera favorable en la mes  
tion nada tiene ya que hacer la legislatura, sino otorgar  
el permiso que se solicita, invoca atribucion que le concede  
de la lei sobre patronato eclesiastico; o se cree que el  
discreto provisor de Cuenca ignora las disposiciones  
canonicas que dicen relacion al establecimiento de un  
monasterio? Pero esto no puede ser, Señor Presidente,  
mucha mas cuando tambien ha informado en el mis  
mo sentido el V. Cavildo eclesiastico de la Diocesis pro  
fundamente conocedor de la disciplina de la iglesia. Por  
estas razones pues, soy de la opinion que se niegue el impor  
tante de que he hablado i se conceda el permiso que solici  
ta toda una provincia que algo merece, representada  
por las personas mas notables de ambos sexos. — Con  
spectivamente comprando, Señor, que lo que se quiere es re  
gan la voluntad que se dice, i que para este objeto  
se apela al triste expediente de opinar, que no se ha pi  
nando la necesidad de la creacion del nuevo monaste  
rio de que se trata al medio poco caballeroso de acogerse  
a las excepciones dilatorias, como se dijo por un H. Ca

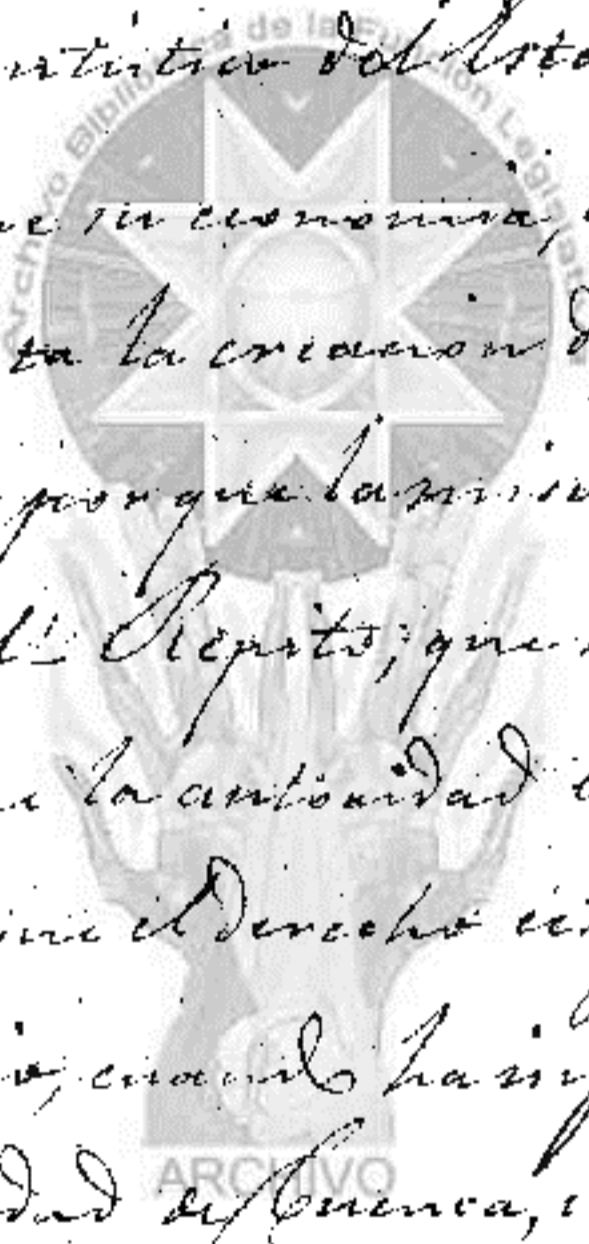




llega en otra discusión. Yo no sé por qué quierán  
 registrar una petición tan inocente, tan piadosa  
 y tan santa cuando no se perjudica al tesoro  
 público en un solo centimo. con la fundación  
 del monasterio, cuando no se perjudica con este hecho  
 agravio de ninguna especie a persona o corporación al-  
 guna de la República; y cuando en fin, la Religión del  
 Estado es la Católica, y nosotros somos Romanos también  
 y creemos tales. No entiendo, Señor, por qué se  
 juzga de deshonrada una persona que se pone de lado de  
 ciertas ideas religiosas, que a mas de ser el mas precioso pa-  
 trimonio de los hombres promozientes del siglo, son el fruto  
 de la belleza, de la magnificencia y del amor. Si es cierto que  
 todas las cosas tienen su lado hermoso y un lado poético  
 y brillante, el objeto de que se trata es el lado poético de  
 nuestra religión. La vida misteriosa y militante del  
 monje en la presencia del primitivo amor, pero ya que la comu-  
 nion no puede de este modo i quisiera que nunca que no se  
 deshonre con ser católica, no tuviese un monasterio mas  
 de infantes consagradas a Dios, al menos debió proceder con  
 una limpieza i rectitud con una franqueza e hidalgua. De-  
 bió decir, no estoy por la creación de tal monasterio, pues ten-  
 go a este respecto otras creencias, convicciones. Diversas in-  
 traer en mielta la negativa en los pbrs que de un informe  
 dilatatorio. Pido, pues, que la S. Cámara debe repulsar  
 dicho informe en obsequio de la justicia de la justicia  
 Hablase por ultima vez. Me parece que jamas que un



monasterio sea el símbolo de atraso de  
que habria pasado de este modo la  
la Republica, siendo asi que se halla en  
mas monasterios que los que cuenta  
Atenas. Si asi no fuera, habria demolido ya estas casas  
de quiedad, por que el dolo es para mi un pueblo civilizado.  
Si se dice que la institucion de un monasterio es anticomunista:  
cada casa debe estar en su puesto. El legislador debe  
tener en cuenta la economia politica cuando se trate de  
algun arreglo rentistico del Estado, o de la iglesia. Si  
la Republica tiene su economia, la iglesia tiene tambien  
la suya, i seguir esta la creacion de un monasterio es un gas  
to de preferencia, por que la mision del cristiano es puramente  
espiritual. Repito, que no se trata del perjuicio  
de un tercero: que la autoridad eclesiastica ha juzgado ya  
de los requisitos que el derecho exige para la fundacion  
de un monasterio, cuando ha informado que debe fundarse  
se otro en la Ciudad de Buenos Aires, i que este no es un objeto de  
aversion i de desprecio, como se cree, sino por el contrario  
de nobleza, de respeto i de veneracion. Cada virgen del monasterio,  
es una flor del cristianismo un vaso de bendicion  
que guardan los angelos - una victima que se sacrifica por  
la salud del Estado. Los Sr. Velasco Tortilla i Mestanza  
sosteniendo el dictamen de la Comision, manifestaron  
que por muy util que se considerara aqui el establecimiento,  
no se debia ni podia diferir a la solicitud sin haberse cumplido  
con las disposiciones canonicas, mucho mas impo-





indivisible en lo relativo á los fondos; que era anticuamente  
 á aumentar el número de monasterios que cotiza-  
 rían sin producir, i que aun cuando pudiera hacerse  
 abstracción de las razones anteriores, no se podía des-  
 tener la prohibición de establecer en un mismo lugar dos  
 Monasterios de la misma clase, prohibición de tanta mayor  
 autoridad en la secretaría, cuanto que procedía de la legislación  
 de España, donde ha sido dominante el espíritu monacal. En  
 esta circunstancia el informe resultó aprobado, i habiendo orde-  
 nado la Presidencia que se fijara para el lunes porvenir  
 la comparencia de los Ministros de la Corte Suprema con-  
 sulte con el D.º Bartolomé Dorsio, de conformidad con lo  
 prevenido en el art. 4.º de la ley de 18 de Agosto de 835; se levantó  
 la sesión por ser pasada la hora.

*Publicado*

Sesion del 10 de Oct.º

Asistieron en la H.ª Presidencia, Velasco, y Madrona, Fa-  
 mariz, Borrero, Cordova, Larrea, Valdejo, Alfaro, Luvial,  
 Lechivarria, y Martinez (Antonio) Argueta, Cortilla, Mes-  
 tanza, Bustamante, Aguirre, Valayo, y Casa Rodero, Sa-  
 maniego, i Alvarez con falta de los H.ª Vicepresidentes,  
 i de los señores por enfermedad, i del H.ª Secretario, se leyó i apro-  
 bó el acta anterior, i se anunció un mensaje de la H.ª